

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 388
PROCESO No. 2021-00041-00

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

El Dr. PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.380.209 expedida en Pasto, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 123.918 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor FERNEY CAICEDO GOMEZ, radica demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, y en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca.

El demandante anexa al presente líbello, para probar el parentesco, el registro civil de nacimiento de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, registrados bajo el NUIP Nos. 1059236712 y 1059240710, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De igual forma, anexa copia del acta de conciliación del 07 de mayo de 2021, realizada por la Comisaría de Familia de Mercaderes, Cauca, la cual es declarada FRACASADA.

En razón a lo anterior, se establece que la demanda cumple con los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley. En consecuencia y de conformidad a lo ordenado por la Ley 1564 de 2012 y el artículo 390 numeral 2 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por el señor FERNEY CAICEDO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°10.594.352 expedida en Mercaderes Cauca por medio de apoderado judicial, actuando en calidad de padre de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, registrados bajo el NUIP Nos. 1059236712 y 1059240710, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda por la vía del proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con lo normado en el TITULO II, CAPITULO I Art. 390 # 2 del C.G.P., y demás normas concordantes.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) a la demandada, madre de los menores de edad, para que realice la contestación dentro del término concedido, conforme el artículo 391 inciso 5 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada.- Para tal efecto se procederá conforme al Art. 291 núm. 3 del Código General del Proceso y el servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, será a cargo de la parte interesada y/o Decreto 806 de 2020.- No se dispondrá el pago del Arancel señalado en el acuerdo 1775 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por ser contrario a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 6° de la Ley 270 de 1.996 modificado por el Art. 2° de la Ley 1285 de enero 22 de 2.009.-

QUINTO: OFICIESE a la Oficina de Tesorería del Municipio de Mercaderes, Cauca, Cámara de Comercio del Cauca y Secretaria de tránsito y Transporte de Patía el Bordo Cauca, con el fin de que se sirva certificar a este despacho judicial si el señor FERNEY CAICEDO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°10.594.352 expedida en Mercaderes Cauca, se encuentra inscrito en los libros del predial como propietario de bienes inmuebles, si tiene establecimientos de comercio a su cargo y si tiene vehículos de su propiedad según lo contemplado en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

SEXTO: RADÍQUESE el presente proceso en los libros respectivos y háganse las comunicaciones a que haya lugar.

EXTO: No se reconoce PERSONERIA ADJETIVA al abogado PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ por cuanto ya se realizo en auto N°885 fechado 28 de mayo de 2021.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JAIRO FUENTES RÍOS.

EL PRESENTE AUTO N° 388 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO 052) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 341

Señor:
TESORERO MUNICIPAL
Alcaldía Municipal
Mercaderes, Cauca

Proceso: Rebaja de Cuota Alimentaria
Radicación: 2021-00041-00
Demandante: FERNEY CAICEDO GOMEZ
Demandado: ANA SUNILDA TORRES NOGUERA

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, dentro del proceso de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por El Dr. PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.380.209 expedida en Pasto, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 123.918 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor FERNEY CAICEDO GOMEZ, radica demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, y en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca, informo a Ustedes, que este despacho judicial en auto interlocutorio de la fecha, ordenó se sirvan certificar si el demandado se encuentra inscrito en los libros del predial, como propietario de bienes inmuebles, según lo contemplado en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written in a cursive style.

JAIRO FUENTES RÍOS
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 342

Señor:
SECRETARIO
Tránsito Municipal
Alcaldía Municipal
El Bordo, Cauca

Proceso: Rebaja de Cuota Alimentaria
Radicación: 2021-00041-00
Demandante: FERNEY CAICEDO GOMEZ
Demandado: ANA SUNILDA TORRES NOGUERA

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, dentro del proceso de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por El Dr. PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.380.209 expedida en Pasto, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 123.918 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor FERNEY CAICEDO GOMEZ, radica demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, y en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca, informo a Ustedes, que este despacho judicial en auto interlocutorio de la fecha, ordenó se sirvan certificar si el demandado se encuentra inscrito como propietario de algún VEHÍCULO AUTOMOTOR. Según lo contemplado en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written in a cursive style.

JAIRO FUENTES RÍOS.
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 343

Señor:
DIRECTOR
Cama de Comercio
Patía, El Bordo, Cauca

Proceso: Rebaja de Cuota Alimentaria
Radicación: 2021-00041-00
Demandante: FERNEY CAICEDO GOMEZ
Demandado: ANA SUNILDA TORRES NOGUERA

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, dentro del proceso de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por El Dr. PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.380.209 expedida en Pasto, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 123.918 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor FERNEY CAICEDO GOMEZ, radica demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, y en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca, informo a Ustedes, que este despacho judicial en auto interlocutorio de la fecha, ordenó se sirvan certificar si el demandado se encuentra inscrito como propietario de algún establecimiento de comercio. Según lo contemplado en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos'.

JAIRO FUENTES RÍOS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 344

Señor:

ALCALDE MUNICIPAL
Mercaderes, Cauca

Proceso: Rebaja de Cuota Alimentaria
Radicación: 2021-00041-00
Demandante: FERNEY CAICEDO GOMEZ
Demandado: ANA SUNILDA TORRES NOGUERA

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, dentro del proceso de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por El Dr. PAULO EMILIO SOLARTE SUAREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.380.209 expedida en Pasto, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 123.918 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor FERNEY CAICEDO GOMEZ, radica demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JOE NICOLAS CAICEDO TORRES Y KAREN STEFANY CAICEDO TORRES, y en contra de su madre ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.271 expedida en Popayán, Cauca, informo a Ustedes, que este despacho judicial en auto interlocutorio de la fecha, ordenó se sirvan certificar si el demandado recibe algún tipo de incentivo en programas de subsidio familiar. Según lo contemplado en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written in a cursive style.

JAIRO FUENTES RÍOS
JUEZ